



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00478236- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La situación planteada por el estudiante Federico Tomás Villegas (DNI N° 42.071.819), en relación a una calificación en la materia Derecho Privado II;

Y CONSIDERANDO:

Que en orden 6 ha intervenido el Profesor Coordinador de la asignatura, informando que no corresponde acceder a la revisión de la situación planteada por el estudiante;

Que el Área de Formación Docente y Producción Educativa se ha expedido con los informes técnicos obrantes en órdenes 10 y 19;

Que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, en orden 15, indica que lo manifestado por el estudiante Federico Tomás Villegas, se encuentra comprendido en el Punto 5 del Anexo I (Contingencias durante la Evaluación), reglamentada por Resolución HCD N° 223/2020;

Que en orden 21 la Secretaría de Asuntos Académicos, en base a los informes técnicos y normativos referidos precedentemente, considera pertinente la rectificación del Acta de Examen N° 047 Libro N° 454 de fecha 28 de julio de 2021 de la materia Derecho Privado II;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 182/97 del Honorable Consejo Superior, es facultad del Decanato resolver estos temas; por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar al Profesor Esp. Jorge Fernando Fushimi a rectificar el Acta de Examen N° 047 Libro N° 454 de fecha 28 de julio de 2021 de la materia Derecho Privado II en la cual el estudiante Federico Tomás Villegas (Legajo N° 42.071.819) deberá figurar como ausente.

Art. 2°.- Comuníquese a Dirección de Enseñanza y archívese.

